BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico. BOP-2016-4293

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Adquisición de productos alimenticios perecederos. Productos congelados para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/82, a la empresa Mariscos Castellar, S.L. BOP-2016-4300

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Oferta de Empleo Público de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos. BOP-2016-4304

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Formalización del contrato de servicio del CAIT de Cazorla. BOP-2016-4277

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil, en el Condejal que se indica. BOP-2016-4150

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Notificación resolución BII Padrón de Habitantes. BOP-2016-4266

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación Padrón Cotos de caza 2016. BOP-2016-4271

Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de la Vía pública con Quioscos 2016. BOP-2016-4272

Aprobación del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento, vados 2016. BOP-2016-4273

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Turismo. BOP-2016-4134

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución aval de adjudicación obra punto de información turística, kiosco-bar y aseos en Plaza del Castillo, de Sabiote. BOP-2016-4136

Devolución fianza adjudicación de obra mejoras del Parque de Velázquez, de Sabiote. BOP-2016-4137

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Exposición pública del proyecto despliegue red fibra óptica en Santo Tomé. BOP-2016-4282

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

cve: BOP-2016-186-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Proceso de selección una Plaza de Personal Laboral Fijo denominada Técnico en Contabilidad y Recaudación, mediante concurso-oposición BOP-2016-4290

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento de uso y utilización de Centro Social "El Ranal". BOP-2016-4285

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Interposición del recurso contencioso - administrativo, procedimiento ordinario número 734/2016, a instancias de don Manuel Martínez Pedrajas. BOP-2016-4144

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 210-1. BOP-2016-3481

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 19/2016. BOP-2016-4166

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 26/2016. BOP-2016-4168

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA HIGUERUELA", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4261

cve: BOP-2016-186-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4293 *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico.*

Anuncio

Con fecha 14 de septiembre de 2016, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, de 1 de abril de 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 50, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de septiembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (61); aquellas que han sido excluidas (2), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (7), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (61), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (120.000€). Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Núm. Expte. 2016	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2252	Linares	III JUEGOS IBERO ROMANOS DE CASTULO	83	**7500**
2250	La Iruela	II FESTIVAL FLAMENCO FUSIÓN	82	**7500**
2176	Castillo de Locubín	XXXIII FIESTA DE LA CEREZA Y VEGAS DE SAN JUAN	81	**7500**
2257	Martos	FIESTA DE LA ACEITUNA 2016 EDICIÓN XXXVI	81	**7500**
2428	Pozo Alcón	BELEN VIVIENTE EN FONTANAR 2016	73	**5500**
2097	Bedmar y Garcíez	I FERIA DEL ESPARRAGO BLANCO EN BEDAMR 2016	70	**5500**
2118	Cabra de Santo Cristo	JORNADAS DE LA FOTOGRAFIA "CERDA Y RICO"	55	**3500**
2469	Santiago Pontones	SANTIAGO-PÒNTONES MÁS ALLÁ DE LAS ESTRELLAS	54	**3500**
2206	Hornos de Segura	COSMOTUR ASTROTURISMO Y TURISMO CIENTÍFICO	53	**3500**
2448	Rus	NUESTRA FIESTA DE MOZOS	53	**3500**

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm. Expte. 2016	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2059	Andújar	JORNADAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL P.N. SIERRA DE ANDUJAR	52	**3500**
2129	Carboneros	OLAVIDIA 2017	52	**3500**
2124	Campillo de Arenas	AMBIENTACIÓN MEDIEVAL PARA FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS	51	**3500**
2255	Mancha Real	PROMOCIÓN TURÍSTICA XXXIV FALLA DE SAN JOSE 2016	51	**3500**
2507	Valdepeñas	EVENTOSDE ESPECIAL INTERES TURÍSTICOS EN VALDEPEÑAS	51	**3500**
2256	Marmolejo	I FERIA DEL CABALLO Y EL TORO	49	**3500**
2362	Peal de Bercerro	V FESTIVAL IBEROJOVEN DE PEAL	49	**3500**
2068	Baños de la Encina	NOCHE ANDALUSI DE LA ROSA	38	**1500**
2245	Jaén	NOCHES DE VERANO ENTRE TORRES Y ALMENAS	38	**1500**
2064	Arquillos	PROGRAMA DE EVENTOS DE INTERES TURISTICOS ARQUILLOS 2016	37	**1500**
2131	Castellar	II EQUINOCCIO EN LA LOBERA	37	**1500**
2363	Pegalajar	VII CONCENTRACIÓN DE PARAPENTE Y CAMPEONATO DE ANDALUCIA	37	**1500**
2477	Siles	XXVIII CERTAMEN PUNTAL ROCK, I CONGRESO NACIONAL DE MICÓLOGOS, ESTACIÓN DE VUELO LIBRE "EL PUNTAL"	37	**1500**
2204	Chilluévar	I RUTA TURÍSTICO-POÉTICA NATURAL SENDA DEL RIO CAÑAMARES	36	**1500**
2182	Escañuela	FESTIVAL VINCULA ROCK 2016	36	**1500**
2185	Fuensanta de Martos	REALIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	36	**1500**
2246	Jamilena	FERIA DEL AJO	36	**1500**
2249	Jódar	FIESTAS MEDIEVALES DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES	36	**1500**
2251	La Guardia de Jaén	CICLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	36	**1500**
2501	Torreperogil	I FESTIVAL DE SABORES	36	**1500**
2096	Beas de Segura	XX EDICIÓN FESTIVAL SIERRA ROCK	35	**1500**
2119	Cambil	IV EDICIÓN FETURA 2016, FERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE AVENTURA	35	**1500**
2186	Guarroman	FIESTAS CONMEMORATIVAS DEL FUERO 1767	35	**1500**
2350	Navas de San Juan	JORNADAS GASTROTURIS. EN NAVAS "LOS SABORES DEL CONDADO"	35	**1500**
2354	Noalejo	I SUBIDA VILLA NOALEJO	35	**1500**
2098	Belmez de la Moraleda	RUTA PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO TURISMO RURAL SIERRA MAGINA	34	**1500**
2128	Canena	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "CANENA EN PRIMAVERA"	34	**1500**
2243	Iznatoraf	V FERIA MEDIEVAL	34	**1500**
2427	Porcuna	PROMOCIÓN ROMERIA VIRGEN DE ALHARILLA	34	**1500**
2465	Santiago de Calatrava	INAUGURACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO-TURÍSTICO "CALATRAVO"	34	**1500**
2511	Villanueva de la Reina	II RUTA DE LA TAPA	34	**1500**
2183	Espeluy	PLAN DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN	33	**1500**
2184	Frailes	II ENCUENTRO DE AUTOCARAVANAS DE FRAILES	33	**1500**

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm. Expte. 2016	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2254	Lopera	I CONGRESO INTERNACIONAL DE LA BATALLA DE LOPERA	31	**1500**
			TOTAL	**120.000,00**

Segundo.-Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Quinto.-Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Núm. Expte.	Beneficiario	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
	HUESA	I CARRERA SOLIDARIA SAN FRANCISCO SILVESTRE	E
	BAEZA	REPRODUCCIÓN ESCULTURA EFÍMERA PARA EL CORPUS	C

Clave:

A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.

B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Convocatoria.

D) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial E) Solicitud presentada fuera de plazo.

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art 71 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Núm. Expte.	Beneficiario	Objeto
2513	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CICLO ACTIVIDADES DE OCIO Y CULTURA
2130	LA CAROLINA	FIESTA DE LA FUNDACIÓN
2485	TORREDELCAMPO	XIII JORNADAS GASTRONÓMICAS Y ACTIVIDADES PARALELAS
2473	SEGURA DE LA SIERRA	LAS NOCHES DEL CASTILLO
2450	SABIOTE	IV FIESTAS DEL MEDIEVO HONOR A STA. Mª DE LA ESTRELLA
2203	CHICLANA DE SEGURA	V FESTIVAL DE LA ENCOMIENDA
2066	ARROYO DEL OJANCO	II FIESTA TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE VERANO-16

Séptimo: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

Núm. Expte.	Beneficiario	Objeto	Valoración
2348	Mengíbar	CENTENARIO PRESA HIDROELÉCTRICA DE MENGÍBAR	29
2060	Arjona	FIESTA DE LAS TRES CULTURAS (ENCUENTROS PARA LA PAZ)	28
2067	Bailén	RECREACIÓN DE LA BATALLA BAILÉN 2016	28
2181	Cazorla	FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUESCAZORLA	28
2205	Higuera de Calatrava	CONSOLIDACIÓN MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA	28
2455	Santa Elena	EJECUCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO	28
2496	Torredonjimeno	TORREDONJIMENO DESDE LA EDAD MEDIA	28
2514	Villadompardo	PROMOCIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE VILLARDOMPARDO Y SUS MONUMENTOS	28
2058	Alcaudete	RECREACIÓN CAMPAMENTO HISTÓRICO Y MERCADO MEDIEVAL	27
2207	Huelma	V CICLO DE MONTAÑA Y SU CINE HUELMA 2016	27
2481	Torreblacopedro	X CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA FRANCISCO FERNÁNDEZ	27
2503	Torres	VII CERTAMEN DE PINTRA RAPIDA JUAN HIDALGO	27
2515	Villatorres	CONCURSO DE PINTURA CEREZO MORENO RECLAMO TURÍSTICO VILLATORRES	27
2052	Alcalá la Real	TUS RAICES EN ALCALA LA REAL	26
2510	Villacarrillo	BELEN VIVIENTE COMO EVENTO TURÍSTICO	26
2244	Jabalquinto	ROMERIA DE SAN ISIDRO	24
2061	Arjonilla	I FESTIVAL DE MAGIA "ENTRA SUEÑA Y VIVE LA MAGIA"	20

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones".

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 23 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Economia, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2016-4293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4300 *Anuncio formalización del contrato "Adquisición de productos alimenticios perecederos. Productos congelados para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/82, a la empresa Mariscos Castellar, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: CO-2016/000000082.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS. PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL SERVICIO DE COCINA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) CPV: 15896000-5.
d) Medios de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de julio de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 42.025'4 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 42.025'4 euros.
- Importe total: 45.541'97 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2016.

cve: BOP-2016-4300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Contratista: Mariscos Castellar, S.L., con C.I.F. B -23226335 .
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 42.025'4 euros.
- Importe total: 45.541'97 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Muncipios., PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-4300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4304 *Oferta de Empleo Público de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1999 de fecha 23 de septiembre de 2016 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25/6/15), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla Presupuestaria, aprobados por Acuerdo Plenario de esta Corporación núm. 10, de 01/12/15 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 248, de 30/12/15), modificada la Plantilla por Acuerdo Plenario núm. 12, de 04/05/16 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 97, de 24/05/16), corrección de errores Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 129, de 7/07/16).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el artículo 20 la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2015), se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios:

**** Plazas de Promoción Interna (6):***

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Grupo C2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Categoría Oficial, Denominación: Oficial Servicios Varios, Grupo C2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Categoría Cocinera/o, Denominación: Cocinera/o, Grupo C2, Número de Plazas: 1.

cve: BOP-2016-4304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**** Plazas de nuevo Ingreso (27)-(Dos plazas reservadas a personal con discapacidad):***

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica/o, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Derecho, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en CC. Empresariales o Económicas, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o en Prevención, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Arquitecta/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Educadora/or Especialista, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo C1, Número de Plazas: 3 (*).

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Grupo C2, Número de Plazas: 8.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Supervisora/or de Obras, Grupo: C2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Cocinera/o, Denominación: Cocinera/o, Grupo: C2, Número de Plazas: 3.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Pinche de Cocina, Grupo: E, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Peón, Grupo E, Número de Plazas: 1 (**).

(*) Una de las plazas reservada a personal con discapacidad física.

cve: BOP-2016-4304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(**) Plaza reservada a personal con discapacidad intelectual.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2016.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25/6/15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2016-4304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

4277 *Formalización del contrato de servicio del CAIT de Cazorla.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 377/2016 de 16 de septiembre, se adjudicó el contrato de servicios del CAIT, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Cazorla
b) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cazorla.es

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Contrato de servicios
b) Descripción. Centro de atención infantil temprana 16-9-2016 a 15-9-2017
c) CPV 85100000-0
e) Acuerdo marco (si procede).
d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP 5-9-2016

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Urgente
b) Procedimiento. Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación (concurso)

4. *Valor estimado del contrato*: 64.800 euros.

5. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 64.800 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 16-9-2016
b) Fecha de formalización del contrato: 16-9-2016
c) Contratista. APROMSI
d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 5.400 €/mes. Importe total: 64.800 euros.

Cazorla, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2016-4277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

4150 *Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil, en el Condejal que se indica.*

Edicto

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada con esta fecha, y en uso de la atribución conferida por el art. 23.4 de la vigente Ley de Régimen Local, ha concedido al Concejal, Erik Domínguez Guerola, delegación especial para la celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el domingo, día 18 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Guarromán, a 09 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, Alberto Rubio Mostacero.

cve: BOP-2016-4150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

4266 *Notificación resolución BII Padrón de Habitantes.*

Edicto

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2.612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, según el cual los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a las personas empadronadas que incumplan las condiciones de residencia establecidas en el artículo 54 de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dado que no se ha podido practicar la notificación por no residir en la dirección indicada, emplazándose al interesado para que comparezca en las oficinas de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días contando a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el contenido íntegro del acto que se determina en el anexo. Si el interesado no se persona en el plazo establecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Interesado: ISIDORO MARTÍNEZ RUANO
Expediente: Estadística BII 2016/0701-02
Dirección: Cl. Constitución, 37.

Lahiguera, a 05 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

cve: BOP-2016-4266
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

4271 *Aprobación Padrón Cotos de caza 2016.*

Edicto

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 1.975/2016, dictada con fecha 19 de septiembre de 2016, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Ayuntamiento de Linares, Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades Bancarias de BBV y entidades Bancarias colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 20-10-2016 a 20-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares , a 23 de Septiembre de 2016.- El Concejal Delegado de Economía, LUIS MÍGUEL MOYA CONDE

cve: BOP-2016-4271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

4272 *Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de la Vía pública con Quioscos 2016.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 1.967/2016, dictada con fecha 19 de septiembre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión Tributaria del ayuntamiento de linares y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades de BBV y demás Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 20-10-2016 a 20-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 22 de Septiembre de 2016.- El Concejal Delegado de Econoía, LUIS MÍGUEL MOYA CONDE.

cve: BOP-2016-4272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

4273 *Aprobación del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento, vados 2016.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 1.959/2016, dictada con fecha 20 septiembre de 2016, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento - Vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento - Vados correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades del BBV y demás Entidades Bancarias colaboradoras
- Plazo de Ingreso: 20-10-2016 A 20-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 22 de Septiembre de 2016.- El Concejal Delegado de Economía, LUIS MÍGUEL MOYA CONDE.

cve: BOP-2016-4273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

4134 *Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Turismo.*

Edicto

Doña M.ª Carmen Robledillo Segura, Alcaldesa-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de constitución del Consejo Local de Turismo y aprobación de estatutos por los que se regirá el mismo, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 148, de fecha 3 de agosto de 2016, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiéndose interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Aprobar la Constitución del Consejo Local de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Segundo: Aprobar inicialmente el Reglamento Local de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas decisiones contribuyan al mejor desarrollo del presente acuerdo y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a ese fin.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española, en su artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de los todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de encauzar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en asuntos públicos.

La conjunción de turismo y patrimonio natural o cultural representa, a grandes líneas la obligatoriedad de colaboración entre la iniciativa privada y pública. Por tanto, el respecto y la compatibilidad de los intereses de las partes es condición indispensable para el éxito en el desarrollo de un destino turístico. Desde esta perspectiva, la importancia que tiene fortalecer la gestión turística de un destino es crucial para lograr mantener o incrementar los niveles de competitividad de su oferta turística.

A esta finalidad se propone constituir el Consejo Local de Turismo que favorezca el encuentro y el dialogo entre el sector público y privado con intereses compartidos a favor de la actividad turística local con la finalidad de canalizar la participación, representación y consulta de los objetivos que estén dirigidos al desarrollo turístico. Todo ello encaminado a consensuar el modelo turístico que se persigue, asi como las acciones necesarias dirigidas a este fin.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Se constituye el Consejo Local de Turismo del Ayuntamiento de Quesada con domicilio social en la Plaza de la Constitución núm. 1 de Quesada.

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETIVOS

Articulo 2.-Naturaleza, Alcalde y ámbito de actuación.

El Consejo Local de Turismo se concibe como un órgano colegiado de carácter consultivo en materia turística, creado para facilitar la participación y colaboración de todas las partes interesadas en el desarrollo turístico de Quesada.

Los miembros del Consejo Local de Turismo, lo serán en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones, por lo que cada miembro se

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

compromete a transmitir las resoluciones del Órgano Local de análisis, asesoramiento y seguimiento de la gestión turística a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

El Alcance y/o ámbito de actuación del Consejo Local de Turismo que se propone será tan variado como posibles asuntos puedan resultar de interés, por su relación directa o indirecta con la actividad turística local, comarcal o del conjunto del destino al que pertenece (Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas).

Artículo 3.-Objetivos.

Generales:

a) Promover, fomentar y canalizar la participación e os agentes que intervienen la actividad turística del municipio, favoreciendo la cooperación entre sus miembros, y consensuando objetivos y estrategias, con el fin de lograr una gestión del destino ordenada, rentable y sostenible, priorizando siempre el interés general.

b) Recoger iniciativas, propuestas y demandas de los sectores vinculados al turismo y contribuir a la sensibilización y concienciación sobre las posibilidades que tiene el turismo para dinamizar socio - económicamente el territorio.

c) Crear un ente que defina y coordine el desarrollo de un modelo de gestión centralizada e integral del turismo en la localidad, obedeciendo a una estrategia planificada y consensuada, en atención a las propuestas del Estudio de Detección de Posibilidades de Desarrollo Turístico recientemente publicado (febrero 2016).

d) Promover, fomentar y canalizar la participación de los agentes que intervienen en la actividad turística del municipio, favoreciendo la cooperación entre sus miembros, y consensuando objetivos y estrategias, con el fin de lograr una gestión del destino ordenada, rentable y sostenible, priorizando siempre el interés general.

e) Armonizar la diversidad de intereses y sensibilidades de cada administración, empresa o entidad que opera en el destino.

f) Apostar por un modelo de desarrollo turístico capaz de generar riqueza en el territorio, al tiempo que permita difundir el patrimonio sin amenazar su conservación.

g) Recoger iniciativas, propuestas y demandas de los sectores vinculados al turismo y contribuir a la sensibilización y concienciación sobre las posibilidades que tiene el turismo para dinamizar socio-económicamente el territorio.

Específicos:

a) Hacer de Quesada un territorio turístico reconocible que comparte la oferta de naturaleza con el destino al que pertenece (Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas), además de aportar especialización, singularidad y autenticidad en el segmento de oferta turística cultural.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Impulsar el desarrollo de productos con enfoque de mercado en los segmentos de Naturaleza, Cultura, Oleoturismo, Turismo Activo y Gastronomía.

c) Potenciar y optimizar la promoción y comercialización de la oferta turística de Quesada.

d) Optimizar los procesos de gestión y prestación del servicio tanto en el ámbito público como privado, con la implantación de sistemas de calidad y la incorporación de tecnologías de información y comunicación.

e) Promover el aumentar la calidad y la diversidad de la oferta turística mediante la mejora continua, la reinversión, la consolidación y diversificación de productos.

f) Buscar la excelencia en la prestación del servicio turístico mediante el desarrollo de las personas (población y profesionales) y los recursos relacionados con el sector turístico local.

g) Promover la creación, mejora y modernización de los equipamientos e infraestructuras del sector.

h) Favorecer el desarrollo de oferta de alojamiento, restauración y servicios complementarios en cantidad y calidad suficientes.

i) Mejorar los recursos y atractivos turísticos de Quesada y optimizar su aprovechamiento.

j) Fortalecer la cualificación de todos los agentes implicados en la actividad turística mediante formación específica para cada caso.

k) Coordinar acciones entre entidades públicas y privadas, para la defensa de los intereses generales del destino.

l) Favorecer el intercambio y la difusión de información entre los actores del destino.

m) Establecer alianzas estratégicas entre los actores del destino para favorecer la especialización y diferenciación de la oferta turística, incrementando así la competitividad del sector.

n) Identificar recursos o potencialidades de desarrollo y comercialización turística que estén pasando inadvertidas para el destino.

CAPITULO II

COMPOSICION Y REQUISITOS

Articulo 4.-Composición.

El Consejo Local de Turismo estará integrado y compuesto por los siguientes órganos:

a) El Presidente
b) El Vicepresidente
c) El Secretario
d) Los Vocales

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Artículo 5.-*Presidente.

Corresponderá la presidencia del Consejo Local de Turismo al Ilustre Sr./a Alcalde/sa, el cual ejercerá aquellas funciones que le atribuyan las leyes y en especial:

a) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
b) Firmar, junto al Secretario, las actas de las reuniones del Consejo.
c) Representar al Consejo ante otros organismos y entidades.
d) Otras funciones del consejo que les sean encomendadas por el Consejo.

El/la Presidente/a podrá delegar las funciones enumeradas anteriormente en el Vicepresidente/a.

*Artículo 6.-*Vicepresidente.

El Vicepresidente tendrá como funciones la sustitución de la Presidencia, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad; las que expresamente delegue la Presidencia y cuantas otras se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

*Artículo 7.-*Secretario.

El Secretario será nombrado y cesado por la Presidencia oído el Pleno del Consejo.

*Son funciones del **Secretario:***

a) Asistir a las sesiones del Consejo.
b) Levantar acta de las sesiones.

c) Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo.
d) Expedir con el visto bueno del Presidente, en su caso certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes y de asistencia.
e) Custodiar las actas y resoluciones del Consejo.

*Articulo 8.-*Vocales.

*Los **vocales** que formaran parte del **Consejo** serán:*

• Un/a representante de empresarios de Alojamientos Hosteleros de la localidad.

• Un/a represente de empresarios de Alojamientos/apartamentos rurales de la localidad.

• Un/a representante de empresarios de establecimientos de restauración de la localidad.

• Un/a representante de los guías turísticos que operen en la localidad.

• Un/a representante de empresarios dedicados a la realización de servicios de turismo que aperen en la localidad.

• Un/a representante del comercio especializado que opere en la localidad.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Un representante de los artesanos que ejerzan su actividad en la localidad.

• Un/a Técnico representante del área de Turismo de la Diputación Provincial.

• Un/a Técnico representante de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía que obtente las competencias de cultura.

• Un/a representante de la Junta Rectora del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

• Un/a representante de la Asociación de Desarrollo “Sierra de Cazorla”.

• Un/a representante de cada Grupo Municipal Político constituido en el Ayuntamiento de Quesada.

CAPÍTULO III

DURACIÓN DE LOS MANDATOS

Artículo 9.-Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Consejo Local de Turismo será de cuatro años con carácter general. La renovación total del mismo coincidirá con la constitución de cada corporación tras las elecciones municipales salvo que el alcalde sea sustituido por una moción de censura, en cuyo caso se procederá a la la elección de la totalidad de los miembros del Consejo.

Artículo 10.-Vocales suplentes.

Los vocales pertenecientes a una las distintas entidades representativas en el Consejo deberán designar un titular y un suplente como miembros del mismo.

Los representantes suplentes designados sustituirán a los titulares en los casos de ausencia de los mismos.

Artículo 11.-Perdida de la condición de miembro del Consejo.

*La condición de **miembro del Consejo** se perderá:*

a) Por propia voluntad expresada por escrito.

b) Por cese en la representación de la asociación que le propone.

c) Por la disolución, de la asociación, grupo o colectivo al que representa.

d) Por cambio de delegación o ceso, en el caso de miembros representantes de la Corporación.

e) Por imperativo legal o judicial.

f) Por defunción.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los ceses y bajas a que se refiere este artículo serán comunicados mediante escrito de la entidad interesada indicando el nuevo representante, circunstancia que se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno del Consejo que se convoque pasando a formar parte el nuevo miembro del mismo a todos los efectos.

Artículo 12.-Cuando el Consejo lo acuerde, podrán asistir a sus sesiones asesores pero también concejales delegados de distintas áreas, técnicos municipales los cuales participarán con voz y sin voto.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 13.-Estructura.

El *Consejo Local de Turismo del Ayuntamiento de Quesada* se estructura y organiza en:

a) Pleno del Consejo, como órgano de gobierno.
b) Comisión de estudio y grupos de trabajo como órganos complementarios.

Artículo 14.-Competencias del Pleno.

Corresponde al pleno del Consejo sectorial las siguientes funciones:

a) Aprobar y elevar anualmente, dentro de los cinco primeros meses, al Ayuntamiento de Quesada, la Memoria de Actividades del Consejo y las consideraciones sobre la situación turística actual.

b) Crear Comisiones de estudio y grupos de trabajo, según las necesidades, de acuerdo a temas específicos.

c) Definir el modelo de desarrollo turístico deseado para Quesada, identificar las acciones necesarias y velar por su correcta ejecución.

d) Identificar estrategias y tácticas que favorezcan la promoción y comercialización conjunta de la oferta turística local.

e) Velar por alcanzar unos estándares de calidad mínimos en el conjunto de servicios y recursos turísticos de Quesada.

f) Favorecer la gestión conjunta y coordinada del destino turístico.

g) Fomentar la colaboración público-privada, público-público y privada-privada.

h) Favorecer alianzas estratégicas encaminadas a la especialización y la diferenciación de la oferta turística, incrementado así la competitividad del destino.

i) Identificar recursos o potencialidades de desarrollo y comercialización turística que estén pasando inadvertiditas en el destino.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

j) Identificar necesidades de investigación y conocimiento que resulten de interés para el futuro turístico de Quesada.

k) Analizar y aprovechar las conclusiones de las encuestas o estudios de caso que pudieran resultar de interés para el destino.

l) Proponer objetivos, planes, programas y acciones dirigidas a la mejora global del destino o específica de los distintos subsectores turísticos del mismo.

m) Cualquier otra que las disposiciones reglamentarias pudieran encomendarle.

Artículo 15.-El pleno del Consejo estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente, el Secretario y los vocales en la forma establecida en el artículo 8.

Todos los miembros del pleno del Consejo con pleno derecho, tendrán voz y voto a excepción del Secretario y de los posibles asesores que participan en las sesiones que solo tendrán voz.

Artículo 16.-El Consejo Local de Turismo podrá constituir con carácter temporal o permanente Comisiones de estudio o trabajo para actividades concretas. Se crearán por decisión del pleno del Consejo quien establecerá las actividades que deben desarrollar, así como su composición, presidencia, secretaría y duración.

Las comisiones de trabajo, estarán integras por miembros del Consejo y por personas propuestas en calidad de especialistas de los diferentes temas objeto de estas comisiones.

La condición de miembro de la Comisión de trabajo se perderá, además de por las causas previstas para los miembros del Consejo, por decisión del órgano que lo designo y por extinción de su duración.

Artículo 17.-Comisiones de estudio.

Las Comisiones de Estudio tendrás las siguientes funciones genéricas:

a) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo.

b) Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a la materia objeto de su constitución.

c) Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas encomendados.

d) Asesorar al Pleno del Consejo en relación con los asuntos o problemas del sector o materia cuando así se les requiera.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TITULO III

FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DEL PLENO DEL CONSEJO

Artículo 18.-Periodicidad de la sesiones.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada semestre y en sesión extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus componentes.

Artículo 19.-Convocatorias de sesiones.

Las convocatorias de sesión ordinaria se notificarán con, al menos, siete días hábiles de antelación, por escrito y acompañadas del Orden del Día de la sesión.

Por causa justificada se podrá efectuar una convocatoria extraordinaria, con 48 horas de antelación.

Artículo 20.-Acceso a documentación.

Para el cumplimiento de su función, los miembros del Consejo tendrán acceso a la información y documentación de la que tengan que tratar y cuyo conocimiento resulte preciso para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 21.-Quórum para la valida constitución del Consejo.

El Consejo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria, media hora después, cuando el número de asistentes no sea inferior a un tercio.

En todo caso, deberán asistir para su válida constitución el presidente y el secretario o quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 22.-Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate dirimirá el voto de la Presidencia.

Artículo 23.-De las reuniones del Consejo se extenderá la oportuna acta, con los acuerdos adoptados recogiéndose de forma sintetizada las intervenciones de los diferentes miembros en las deliberaciones. En las actas se reflejará el número de votos afirmativos, negativos y abstenciones.

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y TRABAJO

Artículo 24.-El régimen de funcionamiento de estas comisiones se establecerá en el acuerdo de creación de las mismas y se ajustará a lo establecido para el pleno del Consejo con carácter supletorio.

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 25.-Derechos de los miembros de los órganos del Consejo Local de Turismo.

Son derechos de los miembros de los órganos del Consejo Local de Turismo los siguientes:

a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados, siempre antes de su convocatoria.

b) Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.

c) Solicitar a través del Presidente, certificaciones de actos y acuerdos de las sesiones.

d) Recibir información adecuada para cumplir debidamente sus funciones.

e) Tener acceso a los actos y acuerdos de los órganos del Consejo.

f) Hacer constar en las actas de las sesiones del órgano a que pertenezcan las observaciones que estimen oportunas en los términos del artículo 27 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Todos aquellos otros que se les pueda atribuir por este Reglamento o por la legislación vigente aplicable.

Artículo 26.-Deberes de los miembros de los órganos colegiados del Consejo.

Son deberes de los miembros de los órganos colegiados del Consejo los siguientes:

a) Asistir a las sesiones en las que participen.

b) Colaborar en las actividades promovidas por el Consejo en cumplimiento de los acuerdos adoptados.

c) Contribuir a la promoción y desarrollo del consejo.

d) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

e) Respetar y cumplir el presente Reglamento.

f) Comunicar al Consejo todos cambios referentes a su representación-

TÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 27.-El consejo Local de Turismo podrá ser disuelto a petición propia acordada por el pleno del consejo por mayoría absoluta de sus miembros elevándose la propuesta al

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento Pleno o a iniciativa municipal, adoptándose acuerdo por el pleno del Ayuntamiento por la misma mayoría.
Si hubieran sido adscritos bienes o material para el funcionamiento del Consejo, al disolver el mismo, estos pasarán a plena disponibilidad del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Supletoriamente se estará a lo que establezca la normativa referenciada en la exposición de motivos.

DISPOSICIÓN FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

El presente estatuto entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y continuará su vigencia hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

La interpretación y aplicación de las presentes normas corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa correspondiente.

Quesada, a 12 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Accidental , M.ª Carmen Robledillo Segura .

cve: BOP-2016-4134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

4136 *Devolución aval de adjudicación obra punto de información turística, kiosco-bar y aseos en Plaza del Castillo, de Sabiote.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud la empresa PROGRESAN, S.L., pidiendo la devolución del aval depositado en su día, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.897,50€) como garantía definitiva de la adjudicación de la obra "PUNTO DE INFORMACIÓN TURISTICA, KIOSCO-BAR Y ASEOS EN PLAZA DEL CASTILLO DE SABIOTE", por haber expirado el tiempo de garantía previsto al día de la fecha.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, a 12 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2016-4136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

4137 *Devolución fianza adjudicación de obra mejoras del Parque de Velázquez, de Sabiote.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud doña M.ª Isabel Almagro Cano, en representación de la empresa UTE Talleres San Ginés y Almagro Cano, Construcciones y Reforma, pidiendo la devolución de la fianza depositada, por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.464,11 €), para la realización de la obras "MEJORA DEL PARQUE DE VELÁZQUEZ DE SABIOTE", por haber transcurrido el periodo de garantía de dichas obras.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, a 12 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2016-4137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

4282 *Exposición pública del proyecto despliegue red fibra óptica en Santo Tomé.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por SEGURA WIRELESS, S.L., con CIF: B23640006, se ha solicitado licencia para DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA OPTICA EN SANTO TOMÉ, conforme al Estudio Técnico realizado por el Ingeniero de Telecomunicaciones Jesús Castillo Ramírez, resultando que dicha actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.57 del Anexo primero de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que deberá ser sometida a trámite de Calificación Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Santo Tomé, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2016-4282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

4290 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Proceso de selección una Plaza de Personal Laboral Fijo denominada Técnico en Contabilidad y Recaudación, mediante concurso-oposición*

Anuncio

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución núm. 244, dictada en el día 23 de septiembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la provisión de una plaza de Personal Laboral Fijo denominada Técnico en Contabilidad y Recaudación, Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios), mediante concurso-oposición. Anuncio BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 153, de 10 de agosto 2016 y B.O.E. núm. 205, de 25 de agosto de 2016.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 176, de fecha 10 de agosto de 2016, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ALBA LUCENA, IGNACIO	76419757 A
ALCALÁ MALAGÓN, CONCEPCIÓN ELVIRA	30807208 L
ENCABO MUELA, JESÚS	50602006 M
GARCÍA GUZMAN, CRISTINA	77368427 S
GEA LÓPEZ, MACARENA	75071101 K
LARA ALVAREZ, MARIA DE LOS CILELOS	26030223 L
LÓPEZ GARCÍA, ANASTASIA	75119279 Z
LÓPEZ MUÑOZ, SONIA	26043982 R
LÓPEZ VALLE, ANTONIO JESÚS	75484020 K
LOZANO GÓMEZ, JUAN	05704605 F
LOZANO GÓMEZ, MATÍAS	05704604 Y
MOLINA SANTOS, NURIA	50979577 P
MEGINO COLLADO, MARIA ANTONIA	26226898 K
NEGREA, ALINA	X 5265503 K

cve: BOP-2016-4290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
NOVA GOMEZ, BEATRIZ	26043820 T
PEREZ SOLERA, SALVADOR ISAIAS	53373822 E
ROMERO PRIETO, JOSÉ MARÍA	75708032 J
SALAS ALVARADO, RAQUEL	26480569 W
TINEO VERDUGO, REMEDIOS	52256289 J

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
BARRANCO MANZANARES, ESTEBAN JOSÉ	47254767W

Segundo.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de personal para la provisión de una plaza de Personal Laboral Fijo denominada Técnico en Contabilidad y Recaudación, Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios), mediante concurso - oposición, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Siles, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2016-4290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4285 *Aprobación definitiva del Reglamento de uso y utilización de Centro Social "El Ranal".*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el Reglamento de Uso y Utilización del Centro Social “El Ranal”, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso de lo Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses.

El Reglamento citado es el que se expresa a continuación:

REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN CENTRO SOCIAL “EL OLIVO”.

1. Normas de acceso, uso de instalaciones y espacios del centro social municipal

1.1. Cesión de espacios.

Cualquier persona, colectivo, asociación o entidad ciudadana, así como instituciones públicas podrán solicitar el uso de las dependencias o equipamientos del centro que estén disponibles para ello, siempre que los solicitantes lo destinen a un fin público y para actividades destinadas al desarrollo cultural y social, para la promoción de la vida asociativa y como cauce de participación ciudadana.

La solicitud de uso deberá presentarse en el centro social municipal, desde donde se llevará un registro de las mismas con la correspondiente valoración de autorización o denegación razonada en su caso. Este registro estará a disposición del servicio municipal que tenga asignada la supervisión y seguimiento del funcionamiento del centro.

Las personas, colectivos o entidades que utilicen el centro podrán solicitar el pago de una matrícula, entrada o ayuda económica a las personas asistentes a las actividades organizadas, cuyo pago se materializará a través de la persona responsable del centro o de la entidad adjudicataria responsable de la actividad, siempre con el permiso del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Se denegará la cesión a aquellas personas o entidades cuyo interés en la utilización de los espacios sea fundamentalmente de carácter comercial o publicitario, así como llevar a cabo

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la venta directa o indirecta de productos dentro del centro, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno podrá exigir en todo momento el pago de una fianza por el uso de las instalaciones.

1.2. Cesiones ocasionales y continuadas.

Las cesiones de los espacios del centro podrán ser continuadas para toda la duración de un curso, entendiendo como tal el período comprendido entre los meses de septiembre a junio; o también ocasionales, para la celebración de un acto o actividad en fecha o periodo concreto.

La presentación de solicitudes para cesiones ocasionales tendrá una antelación mínima de diez días a la fecha solicitada, salvo supuestos de urgencia debidamente justificada, en cuyo caso el plazo podrá ser inferior, previa consulta con el director o responsable de la gestión del centro social en cuanto a la disponibilidad de espacios.

Para cesiones de espacios de forma continuada durante un curso, se abrirá un período de solicitud con anterioridad al inicio del mismo, que será debidamente anunciado en el tablón del centro social o en cualquier otra plataforma establecida por el Ayuntamiento de Torredonjimeno.

No obstante, se podrá solicitar y conceder una cesión permanente de espacios, una vez concluido el plazo señalado al efecto, si las circunstancias de disponibilidad así lo permiten.

1.3. Autorización de la cesión de espacios.

La presentación de la solicitud no supone la concesión del uso. Esta se resolverá por el/la responsable de la gestión del centro social, junto con el responsable municipal o concejal del área encargada de la supervisión del funcionamiento del centro, comunicándolo a las personas interesadas. La concesión de las autorizaciones de uso está supeditada a la disponibilidad del espacio.

Se establece el siguiente orden como criterios de prioridad en la concesión para la realización de actividades:

1.- Las actividades organizadas por el propio centro social, por la/s concejalía/s o por los diferentes servicios municipales.

2.- Las actividades organizadas por la Asociación de Vecinos El Ranal, de Torredonjimeno.

3.- Las actividades organizadas por las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

4.- Las actividades organizadas por las asociaciones y entidades no inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

5.- Las actividades promovidas por ciudadanos y ciudadanas de Torredonjimeno a título personal.

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- Las actividades promovidas por ciudadanos y ciudadanas en Torredonjimeno y residentes fuera del municipio de Torredonjimeno.

No obstante a propuesta del Ayuntamiento se podrá dar prioridad al uso de espacios para la realización de una actividad concreta atendiendo el interés público, social y relevancia de la actividad.

Además, entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar la solicitud:

a) Rentabilidad social o cultural de la actividad a desarrollar en la zona.

b) Grado de demanda.

c) Que se trate de una actividad abierta a todos los vecinos/as.

d) Que la actividad proyectada no dificulte o menoscabe la programación propia de los servicios municipales o de las iniciativas privadas que ya se encuentran en funcionamiento y mantienen oferta suficiente para cubrir la demanda existente.

e) Número de personas beneficiarias.

f) Actividades de carácter intergeneracional.

g) Actividades de gran impacto social.

1.4. Suspensión o revocación de la cesión de espacios

Las cesiones de espacios se concederán siempre en precario, por un periodo de tiempo determinado y dentro de los horarios establecidos. Una vez concedido el uso de un espacio, éste podrá ser suspendido por necesidades justificadas del propio centro.

La no utilización del espacio sin motivo justificado durante 3 días consecutivos en caso de sesiones continuadas, así como la realización de actividades peligrosas, molestas o insalubres, que causen perjuicio al resto de usuarios o al propio centro, dará lugar a la revocación de la concesión del espacio, previa tramitación del correspondiente expediente.

1.5. Actividades restringidas o prohibidas.

El material de difusión que se desee ubicar en el centro por parte de los usuarios deberá ser situado en los tablones de anuncios o espacios habilitados a este efecto. En este sentido no se podrán utilizar los espacios destinados a la difusión de información del centro, uso de puertas, paredes y otros espacios que puedan deteriorarse.

Quedan expresamente prohibidos la difusión en el centro social de mensajes con contenidos racistas, discriminatorios, sexistas o que atenten contra la intimidad y honor de las personas, así como los destinados a publicidad de entidades con ánimo de lucro.

Está prohibido el acceso de animales al centro, excepto en aquellos casos en los que

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

legalmente se permita por motivos de seguridad y para la asistencia a personas invidentes, y en aquellos otros en que se autorice expresamente por la dirección del centro.

No podrá realizarse o promover ningún tipo de juego de azar o de apuestas con contenido económico, salvo que tengan un fin social o benéfico y haya sido autorizado previamente por el Ayuntamiento.

Queda prohibido cocinar alimentos en las instalaciones del centro, salvo en forma de talleres y previa autorización por parte del Ayuntamiento. Asimismo, queda prohibido consumir cualquier tipo de bebidas o alimentos en el centro, salvo autorización expresa.

Quedan prohibidas, de manera expresa, aquellos actos o actividades que pudieran causar perjuicio al resto de los usuarios y vecinos de la zona. En concreto no se podrán realizar actividades consideradas o valoradas general o específicamente como peligrosas o insalubres.

Si una actividad, aun no estando incluida en el apartado anterior requiriese la obtención de cualquier autorización o licencia administrativa, de carácter técnico, sanitario o de otro tipo, tanto para la actividad en sí como para las personas que la realicen, no podrá ser desarrollada en el centro hasta que se acredite por los promotores, mediante la presentación de la correspondiente documentación y la obtención de los indicados permisos.

1.6. Responsabilidad de las personas y colectivos concesionarios de espacios.

Las personas, colectivos o asociaciones cesionarias de los espacios son responsables del correcto uso de las dependencias y materiales cedidos y quedan obligados a restituirlos en el mismo estado que se entregaron.

Asimismo, el cesionario será responsable de los daños que se produjeran a personas o bienes con ocasión de las actividades que se desarrollen en el espacio cedido.

Las relaciones laborales o mercantiles que mantenga el cesionario del centro con las personas que presten sus servicios remunerados en el mismo para el desarrollo de actividades organizadas son de exclusiva responsabilidad del cesionario. El Ayuntamiento de Torredonjimeno no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles.

1.7. Publicidad de actividades y eventos en el centro social.

La publicidad gráfica que se lleve a cabo para anunciar los actos y actividades que se desarrollen en el centro social, tanto si son organizadas por el propio centro, como por los diversos colectivos y entidades ciudadanas, deberá incluir el anagrama oficial del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

2. Personas y colectivos usuarios

Serán personas usuarias del centro social quienes utilicen legítimamente sus espacios, servicios, equipamientos e instalaciones. No tendrán esta consideración quienes desarrollen una actividad profesional o laboral lucrativa en el centro, salvo expresamente permitidas y/o concedidas por la administración municipal.

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

También tendrán la consideración de usuarios aquellos colectivos, con o sin personalidad jurídica y, en general, entidades legalmente constituidas, tanto públicas como privadas, que participen de las actividades organizadas por el propio centro, bien a través de la cesión de espacios, bien de otra manera legalmente establecida.

3. Derechos y deberes de las personas usuarias del centro

3.1. Derechos de las personas y colectivos usuarios.

Las personas y colectivos usuarios del centro social tendrán los siguientes derechos:

- Presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

- Utilizar las zonas habilitadas para su uso en los horarios establecidos, excepto en caso de que se produzca cualquier circunstancia especial que requiera una restricción o prohibición del uso del espacio o servicio en cuestión.

- Ser atendidos correctamente por el personal que haya dispuesto el concesionario para la atención al público y funcionamiento del centro.

- Acceder, modificar y cancelar los datos de carácter personal que se disponga en el centro, de acuerdo con la Ley Orgánica de protección de datos.

- Tener a su servicio unas instalaciones para su uso y disfrute.

- Tener acceso a la información sobre la programación del centro.

3.2. Deberes de las personas y colectivos usuarios.

Son deberes de las personas y colectivos usuarios del centro social:

- Utilizar las instalaciones, servicios, mobiliario y medios técnicos del centro de manera correcta y adecuada.

- Tener un comportamiento adecuado y tratar con respeto a las demás personas usuarias del centro.

- Abonar, en su caso, las cuantías económicas que correspondan para el acceso a las actividades, talleres o cursos, que requieran una cuota o matrícula por asistencia.

- Atender con diligencia y rapidez, en caso de emergencia, las indicaciones de la persona responsable del centro.

4. Horario de apertura y cierre del Centro Social “El Ranal”

4.1. Horario general de apertura al público.

El Centro Social Municipal “El Ranal” permanecerá abierto en el siguiente horario:

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

HORARIO DE INVIERNO:

• Lunes a jueves, de 10:30 a 14:00 h. y de 16:30 a 21:00 h.

HORARIO DE VERANO (del 15 de junio al 15 de septiembre):

• Lunes a jueves, de 10:30 a 14:00 h. y de 17:30 a 21:00 h.

En todo caso, el horario concreto del centro corresponderá a las necesidades del mismo en referencia a la demanda y necesidades del servicio, así como a las posibilidades del personal responsable del centro y podrá ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Torredonjimeno.

4.2. Concesiones de utilización del centro fuera del horario general.

De forma excepcional, el centro podrá utilizarse fuera de los días y el horario general de apertura al público, para lo cual deberá solicitarse en las mismas condiciones que en el resto de supuestos. Si dicha solicitud de utilización del centro fuera del horario general es finalmente aprobada por la concejalía responsable del servicio, los usuarios deberán proceder como sigue:

- Completar y firmar el documento pertinente de cesión de instalaciones del centro por parte de dos personas responsables del colectivo, entidad o grupo que realiza la solicitud de cesión, acompañando dicho documento de las fotocopias de DNI o similares de las dos personas, bajo la aceptación de todas y cada una de las normas y cláusulas incluidas en el presente documento. En caso de que sea una asociación la solicitante de utilización de las instalaciones del centro, al menos una de las dos personas solicitantes responsables deberá ocupar uno de los cargos especificados a continuación en la dirección de la entidad que solicite la utilización del centro (presidencia, vicepresidencia, secretaría o tesorería) o similares cargos si se tratase de una entidad no perteneciente al movimiento asociativo. Si la entidad solicitante se tratase de una asociación juvenil, una de las dos personas solicitantes responsables deberá ser padre/madre/tutor/a de la persona solicitante actuando como representante legal a todos los efectos oportunos de la persona solicitante perteneciente a la entidad juvenil, que deberá ocupar un cargo de dirección en la entidad en cuestión.

- Una de las dos personas responsables deberá recoger las llaves del centro en las instalaciones del mismo el día anterior al solicitado para su utilización (o, en todo caso, en el momento y lugar indicado por el personal responsable del centro). Si hay dos asociaciones o entidades que coinciden en día y horas en la utilización de las instalaciones del centro, la llave deberá ser gestionada por las propias asociaciones, poniéndose de acuerdo entre los responsables que hubieran solicitado la utilización del centro para abrir y cerrar las instalaciones. Por norma general, la entidad que haya solicitado la utilización del centro en un horario anterior será la responsable de apertura y recogida de llaves y la entidad que haya solicitado la utilización del centro hasta una hora posterior será la responsable de cerrar las instalaciones y entregar la llave siempre siguiendo las normas del personal responsable del centro. En caso de que se produzca cualquier tipo de altercado, daño o desperfecto en las instalaciones o a nivel personal durante la utilización del centro fuera de horario de apertura habitual, la responsabilidad recaerá en las personas solicitantes y, en todo caso, en las asociaciones, colectivos o entidades que representen, tanto en referencia

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a las personas, entidad, asociación o colectivo responsable de abrir instalaciones como a las personas, entidad, asociación o colectivo responsable de cerrar las instalaciones.

- Abandonar las instalaciones del centro en el horario indicado en la solicitud y aprobado por la concejalía pertinente, habiendo quedado las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas en perfecto estado y en las mismas condiciones y distribución espacial en que se encontraba.

- Entregar las llaves el siguiente día hábil a su utilización en horario de apertura general del centro (o en el momento y lugar indicado por el personal responsable del centro).

- La responsabilidad de cualquier altercado, pérdida, daño o desperfecto que se produzca en el interior del centro, tanto en referencia a instalaciones y mobiliario, como en relación a las personas que se encuentren en el centro en el horario especificado, recaerá en las personas solicitantes y, en todo caso, en el conjunto del colectivo, asociación o entidad en cuyo nombre se realice la solicitud de utilización, sometiendo a estudio la posibilidad de ejercer los trámites legales oportunos por parte del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

- En el instante en que se produjera cualquier tipo de altercado en las instalaciones del centro derivada de su mala utilización fuera del horario general, se restringirá la posibilidad de cesión al público, limitándose exclusivamente al uso en horario general de apertura.

Torredonjimeno, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan Ortega Anguita.

cve: BOP-2016-4285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

4144 *Interposición del recurso contencioso - administrativo, procedimiento ordinario número 734/2016, a instancias de don Manuel Martínez Pedrajas.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número de los de Jaén, se comunica la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 734/2016, a instancias de don Manuel Martínez Pedrajas, contra Resolución de la Alcaldía de cinco de mayo de dos mil dieciséis, relativa a incoación de expediente de reposición a la legalidad de determinadas obras realizadas por el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, por este mi Decreto.

En consecuencia:

Se emplaza a cuantos puedan resultar interesados en comparecer y personarse en los referidos Autos ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número dos de los de Jaén, en plazo de nueve días siguientes al recibo de la notificación del presente Decreto, en especial a don Juan Francisco Ibáñez Aceituno.

Villanueva de la Reina, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

cve: BOP-2016-4144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3481 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 210-1.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE: AT. 210-1.

Hechos:

Primero.-Con fecha 15 de abril de 2016, el ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

cve: BOP-2016-3481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCION INTEMPERIE A 25 KV EN SUSTITUCION DEL CD "J.RIOS" N.º 29806 Y REFORMA DE LINEA AEREA M.T., SITO EN PARAJE FINCA LA NAPOLITANA, EN EL T.M. DE ALCAUDETE (JAÉN).

EXPEDIENTE: AT 210-1.

Emplazamiento:

- Emplazamiento: Paraje Finca La Napolitana, T.M. de Alcaudete (Jaén).

- Coordenadas UTM ED50 Apoyo existente A704923 (núm. 1): X:403.995,02 Y:4.159.933,10 HUSO30.

- Coordenadas UTM ED50 Nuevo CD Intemperie (núm. 6): X:403.453,99 Y:4.160.070,66 HUSO30.

- Finalidad de la instalación: Reforma del tramo de línea aérea de MT a 25 Kv e instalación de un Centro de Distribución Intemperie (CDI) en sustitución del existente, "J. RÍOS" núm. 29806, actualmente ubicado en un torreón de obra civil, todo ello para mejoras de la red en la zona.

LÍNEA AÉREA DE MT 1:

- Tipo: L.A.M.T. a 25 Kv.
- Longitud en Km: 0,367 km.
- Conductores: 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).
- Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Origen: Apoyo existente A704923 (núm. 1).
- Final: Apoyo existente núm. 4.

LINEA AEREA DE MT 2:

- Tipo: L.A.M.T. a 25 Kv.
- Longitud en Km: 0,039 km.
- Conductores: 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).
- Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Origen: Apoyo existente núm. 5.
- Final: Nuevo CDI (Apoyo núm. 6).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE:

1) Tipo: Intenperie (CDI).
2) Potencia: 100 Kva.
3) Relación de transformación: 25 Kv (B2).

cve: BOP-2016-3481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Cuarto.-El centro de transformación de abonado, no es objeto de la presente Resolución. El mismo se tramitará de conformidad con lo establecido el la orden de 5 de Marzo de 2013 publicada en el B.O.J.A. núm. 48, de 11 de marzo de 2013 a través de la plataforma telemática “PUES”.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial P.D. (Resolución 23.02.2005), ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2016-3481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4166 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 19/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2016.
Negociado: AA
N.I.G.: 2305044S20160000049.
De: Antonio Martos Cobo.
Abogado: Amelia Pulido Pasadas.
Contra: Sentido Excepcional de Empleo.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2016 a instancia de la parte actora D. Antonio Martos Cobo contra Sentido Excepcional de Empleo sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5/9/16 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Martos Cobo contra empresa Sentido Excepcional de Empleo, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 975,72 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sentido Excepcional de Empleo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

cve: BOP-2016-4166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-4166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4168 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 26/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 26/2016.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044S20160000085.
De: Eladio Quiles Punzano.
Abogado: Francisco Molina Carmona.
Contra: Hormigones Herquifer.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2016 a instancia de la parte actora D. Eladio Quiles Punzano contra Hormigones Herquifer sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7/09/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Eladio Quiles Punzano contra la empresa Hormigones Herquifer, S.A.L. condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 20.293,51 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Herquifer, S.A.L. actualmente en

cve: BOP-2016-4168
Verificable en https://bop.dipujaen.es

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-4168
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA HIGUERUELA", DE ÚBEDA (JAÉN)

4261 *Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, le convoco a la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes “La Higueruela” que se celebrará el próximo día 7 de octubre de 2016, en el Salón de Actos de las Comunidades de Regantes de Úbeda, sito en Avenida de la Libertad, 100 de Úbeda, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Informe del Presidente.

3. Por dificultades y problemas ajenos a nuestra Comunidad para realizar la tubería desde la EDAR, propuesta de integración en la Comunidad de Regantes en Formación Villa Abajo.

Dada la especial importancia de los asuntos a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General extraordinaria en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados por los partícipes asistentes según lo estipulado en las Ordenanzas de la Comunidad. La representación de un comunero se realizará mediante autorización escrita, debidamente bastanteada por el Secretario de la Comunidad.

Úbeda, a 16 de Septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio Ruiz Salido.

cve: BOP-2016-4261
Verificable en https://bop.dipujaen.es